



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 28 de marzo del año 2025 **RESOLUCION NÚMERO: 029-2025 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación (SEDUC), mediante Oficios No.0264-DSE-2025 y No.0464-DSE-2025 de fechas 17 de febrero y 18 de marzo del año 2025 respectivamente, solicita la Creación de 1,084 (mil ochenta y cuatro) Plazas Permanentes de; Instructor Educativo PROHECO en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de esta Institución, las cuales se crearan excluidas del Régimen de Servicio Civil, por un valor de **L 238,275,407.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS EXACTOS)**, las que serán ubicadas en los Programas 19 Educación Prebásica y Programa 20 Educación Básica. **CONSIDERANDO (2):** Que la Administración Nacional de Servicio Civil emitió Dictámenes Técnicos favorables No. DOTR-335-RF-2024 Y No. DOTR-356-RF-2024 de fechas 22 y 29 de agosto del año 2024 respectivamente. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad Presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el financiamiento para la Creación de las mil ochenta y cuatro (1084) plazas solicitadas y emite Dictamen Favorable No.14-DGP-USDS-AC de fecha 25 de marzo del año 2025, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No.1, 2, 3, 51, 54, 59, 60, 62, 63, 68, 72, 73, 236, 237, 240, 252 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal año 2025, 18 de su Reglamento vigente; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-239-2025 de fecha 27 de marzo del año 2025. **CONSIDERANDO (5):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación (SEDUC); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despacho de Educación



(SEDUC); a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2025 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 252 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a crear los puestos solicitados en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 02 de enero del año 2025. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de Servicio Civil; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 2, 3, 51, 54, 59, 60 62, 63, 68, 72, 73, 106, 236, 237, 240 252 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTICULO 1º.** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios las plazas siguientes:

INSTITUCION 050
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA 19
EDUCACION PREBÁSICA
ACT/OBRA 03
SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROHECO EN PREBÁSICA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 020 Gerencia de PROHECO
UNIDAD EJECUTORA: 151 Coordinación General de PROHECO

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L34,473,600.00
11510 11 001 0000	Décimo tercer mes	L 2,872,800.00
11520 11 001 0000	Décimo cuarto mes	L 1,436,400.00
11720 11 001 0000	Contribuciones al IMPREMA	L 6,937,812.00
11750 11 001 0000	Contribuciones al IHSS	L 1,758,621.00

NO. PLAZAS	NOMBRE PUESTO	DEPARTAMENTO	SALARIO MENSUAL	SALARIO 12 MESES
16	Instructor Educativo PROHECO	Atlántida	L13,300.00	L2,553,600.00
4	Instructor Educativo PROHECO	Choluteca	L13,300.00	L638,400.00
15	Instructor Educativo PROHECO	Colón	L13,300.00	L2,394,000.00
11	Instructor Educativo PROHECO	Comayagua	L13,300.00	L1,755,600.00
11	Instructor Educativo PROHECO	Copán	L13,300.00	L1,755,600.00
10	Instructor Educativo PROHECO	Cortés	L13,300.00	L1,596,000.00
7	Instructor Educativo PROHECO	El Paraíso	L13,300.00	L1,117,200.00



8	Instructor Educativo PROHECO	Francisco Morazán	L13,300.00	L1,276,800.00
1	Instructor Educativo PROHECO	Islas de la Bahía	L13,300.00	L159,600.00
32	Instructor Educativo PROHECO	Intibucá	L13,300.00	L5,107,200.00
9	Instructor Educativo PROHECO	La Paz	L13,300.00	L1,436,400.00
12	Instructor Educativo PROHECO	Lempira	L13,300.00	L1,915,200.00
23	Instructor Educativo PROHECO	Ocotepeque	L13,300.00	L3,670,800.00
25	Instructor Educativo PROHECO	Olancho	L13,300.00	L3,990,000.00
13	Instructor Educativo PROHECO	Santa Bárbara	L13,300.00	L2,074,800.00
4	Instructor Educativo PROHECO	Valle	L13,300.00	L638,400.00
15	Instructor Educativo PROHECO	Yoro	L13,300.00	L2,394,000.00

PROGRAMA 20
EDUCACION BASICA
ACT/OBRA 04
SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROHECO EN BÁSICA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 020 Gerencia de PROHECO
UNIDAD EJECUTORA: 151 Coordinación General de PROHECO

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L138,532,800.00
11510	11	001	0000	Décimo tercer mes	L 11,544,400.00
11520	11	001	0000	Décimo cuarto mes	L 5,772,200.00
11720	11	001	0000	Contribuciones al IMPREMA	L 27,879,726.00
11750	11	001	0000	Contribuciones al IHSS	<u>L 7,067,048.00</u>

NO. PLAZAS	NOMBRE PUESTO	DEPARTAMENTO	SALARIO MENSUAL	SALARIO 12 MESES
15	Instructor Educativo PROHECO	Atlántida	L13,300.00	L2,394,000.00
22	Instructor Educativo PROHECO	Choluteca	L13,300.00	L3,511,200.00
41	Instructor Educativo PROHECO	Colón	L13,300.00	L6,543,600.00
53	Instructor Educativo PROHECO	Comayagua	L13,300.00	L8,458,800.00
52	Instructor Educativo PROHECO	Copán	L13,300.00	L8,299,200.00
35	Instructor Educativo PROHECO	Cortés	L13,300.00	L5,586,000.00
63	Instructor Educativo PROHECO	El Paraíso	L13,300.00	L10,054,800.00
58	Instructor Educativo PROHECO	Francisco Morazán	L13,300.00	L9,256,800.00
6	Instructor Educativo PROHECO	Islas de la Bahía	L13,300.00	L957,600.00
112	Instructor Educativo PROHECO	Intibucá	L13,300.00	L17,875,200.00
54	Instructor Educativo PROHECO	La Paz	L13,300.00	L8,618,400.00
60	Instructor Educativo PROHECO	Lempira	L13,300.00	L9,576,000.00
78	Instructor Educativo PROHECO	Ocotepeque	L13,300.00	L12,448,800.00
100	Instructor Educativo PROHECO	Olancho	L13,300.00	L15,960,000.00
17	Instructor Educativo PROHECO	Santa Bárbara	L13,300.00	L2,713,200.00
17	Instructor Educativo PROHECO	Gracias a Dios	L13,300.00	L2,713,200.00
10	Instructor Educativo PROHECO	Valle	L13,300.00	L1,596,000.00
75	Instructor Educativo PROHECO	Yoro	L13,300.00	L11,970,000.00

TOTAL, INCORPORACIONES...L 238,275,407.00

=====



ARTICULO 2º. La creación de las plazas anteriores serán financiadas de las asignaciones Presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 050
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA 19
EDUCACION PREBÁSICA
ACT/OBRA 03
SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROHECO EN PREBÁSICA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 020 Gerencia de PROHECO
UNIDAD EJECUTORA: 151 Coordinación General de PROHECO

10000				SERVICIOS PERSONALES	
12100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 34,473,600.00
12410	11	001	0000	Décimo Tercer Mes	L 2,872,800.00
12420	11	001	0000	Decimocuarto Mes	L 1,436,400.00
12520	11	001	0000	Contribuciones al IMPREMA	L 8,696,433.00

PROGRAMA 20
EDUCACION BASICA
ACT/OBRA 04
SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROHECO EN BÁSICA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 020 Gerencia de PROHECO
UNIDAD EJECUTORA: 151 Coordinación General de PROHECO

10000				SERVICIOS PERSONALES	
12100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 138,532,800.00
12410	11	001	0000	Décimo Tercer Mes	L 11,544,400.00
12420	11	001	0000	Decimocuarto Mes	L 5,772,200.00
12520	11	001	0000	Contribuciones al IMPREMA	<u>L 34,946,774.00</u>
				TOTAL FINANCIAMIENTO...	L 238,275,407.00

=====

NOTIFIQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.626-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya